



CUT: 97542-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0416-2025-ANA-AAA.TIT

Puno, 11 de julio de 2025

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	97542-2025	Fecha	12 de mayo de 2025
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA PICHACANI			
Representado por:			Documento
ALFREDO GRIMALDO CLAVERIAS YANA			DNI 01539461
Informe Formalización			Fecha
0021-2025 - ANA-AAA.TIT-ALA.RM/MGTS			24 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0021-2025 ANA-AAA.TIT-ALA.RM/MGTS, de la Administración Local de Agua Ramis.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque TOCLLACHUPA M.I., según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 1.550 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 356246.00000mE y 8390911.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de San Antón, provincia de Azángaro, departamento Puno.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 17966.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA PICHACANI", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular				
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA PICHACANI				
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso
Productivo		Licencia		Agrícola
Bloque riego				Area servicio
TOCLLACHUPA M.I.				1.550(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Puno	
		Prov.	Azangaro	
		Dist.	San Anton	
	Administrativa	AAA	Titicaca	
		ALA	Ramis	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:356246.00, N:8390911.00		

Origen de fuente natural: Superficial		Río CONDORIRE			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:19 E:354758.00 N:8392144.00			
Volumen otorgado anual (m³)		17966.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	2219.0	1909.0	1376.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
497.0	1409.0	1695.0	3046.0	3327.0	2488.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA PICHACANI y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - TITICACA